

# DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

## RESOLUCIÓN DE-160/14

México. Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – ME-X1021

El Directorio Ejecutivo

### RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el convenio o convenios que sean necesarios con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), como prestatario, para establecer una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (la “Línea de Crédito”), hasta por la suma de US\$300.000.000, con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco.
2. Que el establecimiento y utilización de recursos de la Línea de Crédito se llevará a cabo de conformidad con: (a) los objetivos y reglamentos de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión establecidos mediante la Resolución DE-58/03, del 16 de julio de 2003 y su modificación aprobada mediante la Resolución DE-10/07, del 31 de enero de 2007; y (b) las disposiciones específicas establecidas en el documento GN-2246-4.
3. Que los montos autorizados para financiar operaciones individuales con cargo a la Línea de Crédito serán otorgados como préstamos individuales sujetos a los términos y condiciones financieras aplicables a los financiamientos con recursos del Capital Ordinario del Banco, que estén en vigencia en el momento en que la operación individual sea aprobada, los cuales deben ser especificados en el resumen del proyecto de la correspondiente propuesta de préstamo.
4. Que la vigencia del convenio o convenios que el Banco suscriba con BANSEFI para cada operación individual estará condicionada a la vigencia y validez del convenio que establezca la Línea de Crédito.

(Aprobada el 12 de noviembre de 2014)